



## **BASES DE PROPUESTA PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS**

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar los requerimientos técnicos y requisitos que se deben cumplir para la adquisición de medicamentos los que abastecen a las farmacias de los centros de salud.

La contratación se efectuará mediante Licitación Pública y se regirá por lo dispuesto en las presentes bases.

### **OBJETIVO GENERAL**

Abastecer de medicamentos a farmacias de centros de salud de La Cisterna.

### **DE LOS OFERENTES**

Pueden participar en esta propuesta todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores del Sistema de Compras y Contratación Pública por la Ley N° 19.886, de fecha 30 julio de 2003, "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios" y que además cuenten con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, sobre el servicio a ofrecer.

### **1. ESPECIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS**

#### **2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:**

Se debe indicar N° Registro ISP, se debe indicar si producto es bioequivalente, calidad del empaque del producto: indicar unidades por envase, fecha de vencimiento del producto ofrecido.-

#### **3.- REQUISITO ADMINISTRATIVO**

El despacho se deberá realizar en la Unidad de Bodega de Medicamentos, ubicado en Santa Anselma 0377, La Cisterna.

#### **4.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

40% Precio ofertado

60% Calidad, según lo indicado en requisitos específicos.



**Puntaje Final= Ranking de acuerdo a Precio + Calidad.**

En caso de ofertas igualadas en puntaje, el factor de desempate es el Precio.

**5.- FORMAS DE PAGO**

Se considera el pago por la totalidad de los medicamentos entregados contra factura presentada, la que deberá contar con V° B° del Departamento de Salud.

**6.- EVALUACION**

Las ofertas serán evaluadas por Departamento de Salud, quien revisará los criterios de Evaluación antes descritos y elegirá la propuesta que satisfaga de mejor forma el requerimiento solicitado.

**7.- FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Fondos Municipales